Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 09 JUL 2020

Doctora
IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General
Presente.

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Servir como enlace entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.
2. Brindar apoyo especializado en los procesos que requieran asistencia técnica, desarrollo y consultoría entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.
3. Asesorar a la Secretaria General en temas de desarrollo territorial en el ámbito Departamental, que tenga que ver con temas relacionados que presenten ante la Asamblea Departamental .
4. Brindar apoyo, coordinar y asesorar a la Secretaría General, en relación al control político que realice la Asamblea Departamental sobre el cumplimiento de las funciones que desempeña la Secretaria.
5. Brindar apoyo profesional garantizando la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación de las ordenanzas que tengan relación directa con la Secretaria General del Departamento de Santander.
6. Proyectar y diseñar informes cuando sean requeridos, sobre la Gestión y el buen desempeño de la Secretaria General del Departamento de Santander.

7. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea asignado por el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato

8. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por la Secretaria General del Departamento de Santander.

Cordialmente,

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 09 JUL 2020

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento de Santander.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER", Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES.**

Cordialmente,

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Con el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES**"

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 09 JUL 2020, por solicitud de **IVONNE MARCELA RONDON PRADA,** Secretaria General del Departamento.

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

6

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	12
		FECHA DE MODIFICACIÓN	02/06/2020
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 078 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20200680000030	
Número BPIN	2020004680030	
Línea Estratégica	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO.	
Sector	SIEMPRE BUEN GOBIERNO.	
Programa	-GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.	
Valor Total del Proyecto	$21.228.417.480,00	
Valor Total de la Vigencia	$3.938.850.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$325.000.000,00
	Total:	$325.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Disponibilidad) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Disponibilidad) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$325.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$325.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC
ICLD REC.BCE	A.17.2.03

Solicitud realizada por:	Nombre: IVONNE MARCELA RONDON PRADA
	Cargo: Secretaria General Departamental.

Nota:

06 JUL. 2020

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

Escaneado con Cam

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20002468

Expedido en Bucaramanga, en Julio 10 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $325,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : A.17.2.03 Código Interno: 202582
Detalle Rubro : Gestion Publica moderna, eficiente transparente, y participativa
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO 424 DE JULIO 08 DE 2020
Valor Rubro : $ 325,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000030
Meta : 201852 $ 325,000,000.00
Vigencia del Cdp : 174 días
Concepto del Cdp : FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

1 0 JUL 2020

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR, PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2020 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.1. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la **SECRETARIA GENERAL**, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.3. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2020	31/12/2020
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/20207	31/12/2020

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labora del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2020	31/12/2020
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya

finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **PROFESIONAL ESPECIALIZADO con experiencia mínima de 6 meses**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

> **"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

> "... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Servir como enlace entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.

2. Brindar apoyo especializado en los procesos que requieran asistencia técnica, desarrollo y consultoría entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.

3. Asesorar a la Secretaria General en temas de desarrollo territorial en el ámbito Departamental, que tenga que ver con temas relacionados que presenten ante la Asamblea Departamental .

4. Brindar apoyo, coordinar y asesorar a la Secretaría General, en relación al control político que realice la Asamblea Departamental sobre el cumplimiento de las funciones que desempeña la Secretaria.

5. Brindar apoyo profesional garantizando la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación de las ordenanzas que tengan relación directa con la Secretaria General del Departamento de Santander.

6. Proyectar y diseñar informes cuando sean requeridos, sobre la Gestión y el buen desempeño de la Secretaria General del Departamento de Santander.

7. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea asignado por el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato

8. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CINCO (05) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)**, para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria General del Departamento de Santander.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario adscrito a la Secretaria General del Departamento de Santander.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: LILIANA NAVAS FERREIRA - Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 10 JUL 2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Santander no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente en la planta de personal. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que desarrolle esta labor.

Para la vigencia 2020-2023 se pretende continuar con el fortalecimiento de los procesos que desde la administración departamental se realizan y que tienen como fin materializar el correcto cumplimiento de las funciones propias de la asamblea Departamental a través de la asesoría y asistencia técnica, adicionando recursos a las actividades claves y existentes, para dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la nueva administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y profesional para cumplir con las necesidades existentes.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que

sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Servir como enlace entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.
2. Brindar apoyo especializado en los procesos que requieran asistencia técnica, desarrollo y consultoría entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.
3. Asesorar a la Secretaria General en temas de desarrollo territorial en el ámbito Departamental, que tenga que ver con temas relacionados que presenten ante la Asamblea Departamental .
4. Brindar apoyo, coordinar y asesorar a la Secretaría General, en relación al control político que realice la Asamblea Departamental sobre el cumplimiento de las funciones que desempeña la Secretaria.
5. Brindar apoyo profesional garantizando la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación de las ordenanzas que tengan relación directa con la Secretaria General del Departamento de Santander.
6. Proyectar y diseñar informes cuando sean requeridos, sobre la Gestión y el buen desempeño de la Secretaria General del Departamento de Santander.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea asignado por el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato
8. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

2.2. DURACIÓN:

Será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **CINCO (05) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS**

MCTE ($ 5.000.000), de acuerdo a los informes que presente el Supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bucaramanga, **SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones.

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento de Santander.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Santander, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que

permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
....
CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
....
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:
.....
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento de Santander ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20002468 de fecha 10 de julio de 2020, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000)** rubro presupuestal: A.17.2.03, detalle del rubro: gestión pública moderna, eficiente transparente, y participativa, fuente de financiación: ICLD REC. BCE, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2020.

Igualmente, se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 078 del 06 de julio de 2020, bajo SSEPI 20200680000030 del proyecto **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**; Línea

Estratégica: seguridad y buen gobierno; Sector: siempre buen gobierno; programa: Gestión Pública Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría General, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este Despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entid	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2020	31/12/2020
2	General	interno	planeación	económico	mación inadecua	Desequilibrio e	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/20207	31/12/2020
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labora del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contretante (secretaria Gestora)	01/01/2020	31/12/2020

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

No se solicitarán garantías de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES**

PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER", para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: **LILIANA NAVAS FERREIRA-** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 10 JUL 2020

Señor (a)
LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO
Cra 22 No. 35-63 casa
Bucaramanga
3156251092
sebastian.h.12@hotmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría General del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Servir como enlace entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.

2. Brindar apoyo especializado en los procesos que requieran asistencia técnica, desarrollo y consultoría entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander.

3. Asesorar a la Secretaria General en temas de desarrollo territorial en el ámbito Departamental, que tenga que ver con temas relacionados que presenten ante la Asamblea Departamental .

4. Brindar apoyo, coordinar y asesorar a la Secretaría General, en relación al control político que realice la Asamblea Departamental sobre el cumplimiento de las funciones que desempeña la Secretaria.

5. Brindar apoyo profesional garantizando la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación de las ordenanzas que tengan relación directa con la Secretaria General del Departamento de Santander.

6. Proyectar y diseñar informes cuando sean requeridos, sobre la Gestión y el buen desempeño de la Secretaria General del Departamento de Santander.

7. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea asignado por el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato

8. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la **SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento de Santander. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título Profesional
4. Poseer especialización
5. Experiencia mínima de 6 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **CINCO (05)** mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),** de acuerdo a los informes que presente el Supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado por el Departamento de Santander, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantenerse indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: **LILIANA NAVAS FERREIRA-** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General